INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 00434 00			
DEMANDANTE	Myriam Yaned Díaz Cuervo	**DOC. IDENT.**	52.106.979
DEMANDADO	Fondo Nacional del Ahorro		
PRETENSIÓN	Contrato realidad, beneficios convencionales		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la demandada contestó la demanda en término.

Adicionalmente, el apoderado judicial de la demandada presentó renuncia al poder, que no cumple con los criterios previstos en el artículo 76 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 CPT y SS.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JOSÉ FERNANDO MENDEZ PARODI, como apoderado judicial principal y a la **Dra. PAOLA ANDREA OLARTE RIVERA,** como apoderada judicial sustituta del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO,** en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, toda vez que el escrito de contestación de demanda allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el **MARTES DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo clic en el siguiente enlace:

INGRESO AUDIENCIA

Surtida esta audiencia el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

CUARTO: ADVIERTE el despacho que, en caso de sustituir el poder, es responsabilidad de los apoderados compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia, por lo tanto, se comparte link de acceso al expediente:

- C01Principal

QUINTO: NO ACEPTAR la renuncia al poder presentada por JOSÉ FERNANDO MENDEZ PARODI, como apoderado del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, por no cumplir con los criterios establecidos en el artículo 76 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 CPT y SS, por ausencia del mensaje o comunicación dirigida a su representado en el que se informe la renuncia al mandato especial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 26 DE OCTUBRE DE 2022 Por ESTADO N.º 162 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa935a4c44ad186d705c88f5948edea68c8c4539dd09d9d5f44cbb7e0885402c**
Documento generado en 27/10/2022 07:55:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica